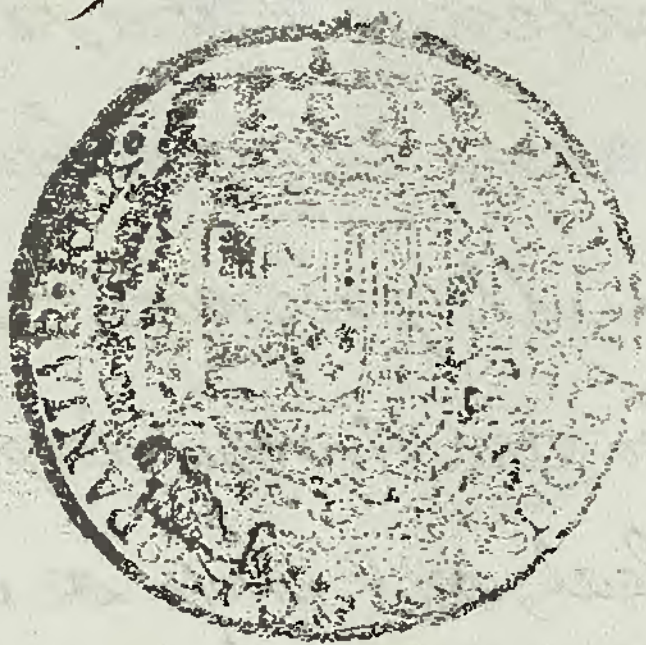




Quinto de Mayo de 1777

SELLO CUARTO, VEINTI
TRES MARAVILLAS, AÑO DE
MIL SETECIENTOS Y CIN
CUENTA Y SIETE.

Ordena sobre
Milicianos

En este Ayuntamiento. Se ha visto una Vexeda de la Superintenden-
cia de este Reyno, inserta en ella un orden del S.^o Marques
de la Casa Txemañer Inspector general de las Milicias de
España, sobre a quien correspondia averiguar en el
fuero que dispensa la ordenanza de Milicias por los
Capitulos Veintey Seis. Veintey Siete. y el Setenta y
nueve de su primera R.^a adición, al Soldado q.^o ha
viendo cumplido honradamente los doce años que pres-
cruve el treinta y dos de la segunda, para que supiese
a quien debia recurrir, respecto a que usando de la
Licencia que en tal atención se le despacha, ya no es
sujeto del Coronel, a acudido con representación al
D.^o Sevastian de Esclaba exponiendo lo que Compreen-
dia, y conforme al mismo, le previene S. C. en papel
de Seis de Julio proximo, que habiendo dado cuenta
al Rey, ha resuelto S. M. que los Capitanes, o Co-
mandantes generales de las Provincias, conozcan
de las Causas de los Milicianos que hubieren ser-
vido doce años, y los acrediten con la respectiva Li-
cencia en el fuero Criminal que les esta concedi-
do, de la misma manera que a los actuales; y

